

CONVOCATORIA DEL 20 PREMIO DE ESCULTURA CIUDAD DE BADAJOZ 2026.

El Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, a propuesta de la Concejalía de Cultura convoca el **20 Premio de Escultura Ciudad de Badajoz 2026**, con arreglo al siguiente contenido:

Primero. Objeto.

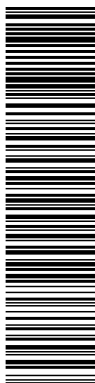
El objeto de esta convocatoria es potenciar la creación artística, contribuir al dinamismo del sector cultural y reconocer la labor desarrollada por artistas con el propósito de fomentar, conservar, promocionar y ensalzar la cultura.

La concesión del premio se realizará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta convocatoria figura en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz para el período 2024-2026, más concretamente en la línea 4, dinamización cultural y educativa, que tiene como objetivo estratégico apoyar, difundir, impulsar y promocionar el tejido cultural y educativo de la ciudad y sus pedanías, fomentando la profesionalidad de los agentes implicados y consolidando modelos de apoyo a la creación, desarrollo y producción de actividades culturales, artísticas y educativas, así como favorecer el fomento de las tradiciones, fiestas populares, eventos más representativos de Badajoz y sus Pedanías, y actividades de interés público y general. Por ello la convocatoria que nos ocupa busca promover la creación artística, estimular la creatividad a través de la escultura, así como la producción y difusión de nuevos trabajos artísticos. Contribuyendo de esta forma al cumplimiento de los objetivos marcados en el Plan Estratégico de Subvenciones.

Segundo. Destinatarios.

Esta convocatoria está dirigida a autores mayores de 18 años de cualquier nacionalidad **con residencia fiscal en España**.



No podrán participar aquellos autores que hayan resultado galardonado con el primer premio en las dos últimas ediciones de este premio.

En cualquier caso, no podrán obtener la condición de beneficiarios las personas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en la convocatoria, están sometidas alguna de las causas de prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. Asimismo, deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Hacienda de la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Badajoz, así como con ante la Tesorería de la Seguridad Social.

Tercero. Premio.

El premio cuenta con una dotación total de nueve mil quinientos euros (9.500,00 €), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 334 481 del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para el ejercicio 2026.

- Se otorgará un único **Premio de 9.500,00 € y un trofeo.**

La cuantía del premio estará sujeta a la legislación fiscal vigente, realizándose sobre tal importe las retenciones legalmente establecida. Será por cuenta del premiado todos los impuestos que graven la percepción del premio.

Cuarto. Requisitos de los trabajos a presentar.

El artista podrá presentar una única obra de temática libre como pieza única.

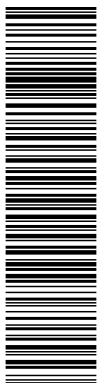
La obra deberá estar realizada en material definitivo (como obra final).

Las medidas de la escultura (que no superarán los 150 kg) tendrá al menos un lado no inferior a 100 cm. y un máximo de 220 cm, debiendo ser fácilmente manipulable sin necesidad de máquinas

Los participantes tendrán plena libertad temática, siendo admitidas todas las técnicas y procedimientos, así como, todas las corrientes o tendencias estéticas.

Deberá ser original e inédita y no haber sido premiadas en otro concurso, ni hallarse pendientes de fallo en cualquier premio. En caso de producirse alguna de estas circunstancias una vez presentada al concurso, deberá realizar la comunicación pertinente y la obra del autor quedará automáticamente excluida.

DOCUMENTO _Decreto: 3230109 - Fecha:18052026 - Exp:2026_6639 - Decreto Nº 2026/2588	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/2588	
OTROS DATOS Código para validación: TNEID-SZ9NM-QB8AX Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 18/05/2026 14:22	ESTADO FIRMADO 18/05/2026 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3230109 TNEID-SZ9NM-QB8AX 345148178321C8E300724152B6E45D485AA4F0BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybbadajoz.es/portal/InEstadica.do?opc_id=279&opc_cod=1&ent_id=1&idioma=1

Los trabajos presentados deben estar libres de derechos que puedan detentar terceros, considerándose el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz exento de toda responsabilidad en caso de litigio o discusión que pueda surgir de ello.

En aquellas obras que sea necesario un proceso de montaje, deberán aportar la ficha técnica y fotografía de la composición final. El Excmo. Ayuntamiento de Badajoz se reserva la posibilidad de no admitir aquellas obras que, por sus características, planteen dificultades de montaje o perdurabilidad.

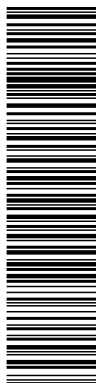
Los trabajos presentados pueden realizarse de manera individual o en equipo, premiándose la obra y no el número de personas que la realicen.

Quinto. Forma de presentación.

La propuesta de participación se presentará por el autor/s y **se remitirá única y exclusivamente on-line a través de la plataforma www.mundoarti.com**, incluyendo en el formulario

- 1. Las imágenes digitales de la obra con el título** (no podrán aparecer los datos personales del autor) utilizando un mínimo de 4 fotografías en formato jpg y con un peso entre 2 y 5 MB bien recortada (sin marco, ni fondo), donde se observen distintas perspectivas de la obra. Al menos una de ellas deberá mostrar la obra en su totalidad, ya que será la que forme parte del catálogo en el caso de ser seleccionada para la exposición.
- 2. Ficha técnica de la obra con la siguiente información:**
 - Título, técnica y medidas.
 - En el campo "Descripción" se incluirá una breve descripción de la obra (máximo 100 caracteres espacios incluidos) y el año de realización.
- 3. Datos personales del autor o autores:** nombre, apellidos, dirección, teléfono etc. Y se adjuntará en formato **PDF un breve Currículum Vitae** (indicando su trayectoria profesional como artista/s) con una fotografía del autor/s.

La web protegerá la autoría de las obras, garantizando el anonimato y la transparencia del proceso de deliberación. Cualquier duda sobre el



funcionamiento de la plataforma de inscripciones será atendida en:
contacto@mundoarti.com. o + 34 647 889 954.

Sexto. Plazo de presentación de las obras.

El plazo de participación en el 20 Premio de Escultura Ciudad de Badajoz 2026, comienza a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOP y **finaliza el 15 de agosto de 2026, a las 23:59 horas (España peninsular)**.

La Concejalía de Cultura protegerá la autoría de las obras, garantizando el anonimato y la transparencia del proceso de deliberación.

El Excmo. Ayuntamiento de Badajoz se reserva la posibilidad de suspender el certamen siempre que existan causas mayores debidamente justificadas y ajenas a la organización.

Séptimo. Envío de las obras seleccionadas.

El jurado designado para la ocasión seleccionará un máximo de quince obras del conjunto de trabajos presentados digitalmente, entre las que posteriormente a su recepción en el Museo de la Ciudad Luis de Morales, elegirá un máximo de seis obras finalistas.

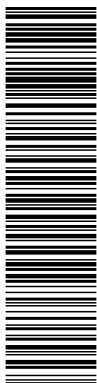
Las obras seleccionadas se comunicarán a los autores a partir del 15 de septiembre de 2026.

Los artistas seleccionados deberán remitir la obra original del 30 de septiembre al 4 de octubre de 2026 a la siguiente dirección: Museo de la Ciudad Luis de Morales, Plaza de Santa María, s/n, 06002 Badajoz, en horario de 10:00 a 14:00 horas y de 17:30 a 19:30 horas, excepto el domingo 4 de octubre, de 10:00 a 14:00 horas. A efectos de recepción de originales se tendrá en cuenta la fecha del matasello.

La obra física se presentará debidamente protegida para evitar daño durante su almacenamiento o transporte y en su exterior haciendo constar EL TITULO DE LA OBRA / 20 PREMIO DE ESCULTURA CIUDAD DE BADAJOZ 2026. Deberá presentarse de forma anónima (en el caso que estuviera firmada, el autor deberá ocultar la firma con el fin que no sea identificable la autoría de la obra).

La entrega podrá realizarse personalmente o por agencia de transporte. A todos los trabajos presentados directamente, una vez efectuado el oportuno examen de las obras recibidas, se les extenderá

DOCUMENTO _Decreto: 3230109 - Fecha:18052026 - Exp:2026_6639 - Decreto Nº 2026/2588	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/2588	
OTROS DATOS Código para validación: TNEID-SZ9NM-QB8AX Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 18/05/2026 14:22	ESTADO FIRMADO 18/05/2026 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3230109 TNEID-SZ9NM-QB8AX 345148178321C8E300724152B6E45D485AA4F0BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/informatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

en el momento un justificante de participación y resguardo para retirar posteriormente la obra. Si son enviados por correo o agencia de transporte, el resguardo deberá exigirlo para la retirada de la obra. Los gastos de transporte, entrega y recogida, serán siempre a cargo del participante.

La selección de las obras presentadas será objeto de un catálogo y una exposición, que se realizará en el Museo de la Ciudad Luis de Morales, en el mes de octubre. Solo se contactará directamente con los seleccionados y posteriormente con los finalistas, publicándose en la página web del Ayuntamiento de Badajoz (www.aytobadajoz.es).

Octavo. Jurado.

El jurado estará compuesto por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, que actuará de Presidente Honorífico del mismo o persona en quien delegue, personalidades de reconocido prestigio en el mundo de la escultura y las artes, cuyos nombres se darán a conocer oportunamente. Se designará una persona que ejercerá las funciones de Secretario, con voz y sin voto, entre el personal del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

El jurado será designado por la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

Los premios se concederán atendiendo a la originalidad, desempeño técnico, conceptualización de la obra y aportación estética dentro del panorama artístico.

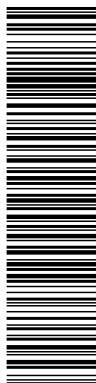
La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Badajoz llevará a cabo la instrucción del expediente.

El plazo máximo para resolver y notificar la concesión del premio será de seis meses, una vez finalizado el plazo de la presentación de las obras.

Noveno. Fallo del jurado y entrega de premio.

El fallo del jurado se hará público el 23 de octubre de 2026, en el transcurso de la Gala de Entrega de Premios. Tras las oportunas deliberaciones y mediante votaciones sucesivas y secretas, el jurado dará a conocer el nombre de los ganadores y se procederá, a continuación, a la entrega de los galardones.

Los autores finalistas deberán asistir a dicho acto, al constituir el momento en que se hará público el fallo y se procederá a la entrega



de premios. La Gala se celebrará en el Espacio Cultural Santa Catalina, ubicado en la plaza de Santa María.

El Ayuntamiento de Badajoz se hará cargo de los gastos de alojamiento en la ciudad de Badajoz, de todos los finalistas y asumirá exclusivamente los gastos de desplazamiento dentro del territorio español.

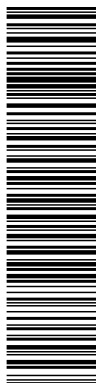
Los nombres de los ganadores se publicarán en la página web del ayuntamiento de Badajoz www.aytobadajoz.es .

Décimo. Retirada de las obras.

Las obras que no resulten premiadas, deberán ser retiradas en el periodo del 29 de octubre al 1 de noviembre de 2026, en horario de 10:00 a 14:00 horas y de 17:30 a 19:30 horas, excepto el domingo 1 de noviembre de 10:00 a 14:00 horas.

Las obras de escultura cuyo autor haya optado para su envío por correo o agencia de transporte, se presentarán con embalaje retornable a fin de su posterior devolución en el mismo, sin responsabilidad alguna por parte del Excmo. Ayuntamiento en el transporte. Se devolverán contra reembolso de los gastos de envío y manipulación por la agencia de transporte que ellos contraten y previa presentación del resguardo. Las obras presentadas directamente podrán retirarse mediante la presentación del justificante de participación y resguardo. El Excmo. Ayuntamiento de Badajoz no se responsabiliza de las obras no retiradas en el plazo establecido y, entenderá que dichas obras han sido abandonadas por el autor, pasando automáticamente a propiedad y libre disposición del Excmo. Ayuntamiento.

La entidad organizadora del concurso velará por el cuidado de las obras recibidas, pero reclina toda responsabilidad por pérdidas, daños o robos, así como cualquier incidente que se pueda producir durante su transporte, recepción, custodia, exhibición o devolución. Las reparaciones que pudieran ser necesarias en una obra serán siempre a cargo del autor, renunciando así a cualquier tipo de reclamación.



Undécimo. Propiedad de las obras.

El premio de escultura pasará a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, incluyendo asimismo cualesquiera derechos de explotación, distribución, exhibición, divulgación, reproducción, transformación, comunicación pública, etc., y, en general cualesquiera derechos legalmente transmisibles, en su más amplia acepción y con el máximo alcance legalmente posible.

Los artistas cuyas obras hayan sido seleccionadas para la exposición y edición del catálogo, también deberán ceder el derecho de uso y reproducción fotográfica de las mismas para el catálogo. Y los derechos de reproducción, comunicación pública y exhibición a efectos de divulgar el presente premio. Los derechos de Propiedad Intelectual del catálogo pertenecerán íntegramente al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz. Los autores incluidos en esta exposición tendrán derecho a dos catálogos de los editados.

La participación en el Premio supone autorización para citar los nombres de los artistas, así como, para la reproducción fotográfica de sus obras tanto en el catálogo, si se editara, como en el programa establecido en el Ayuntamiento de Badajoz, para la promoción y difusión del presente Premio.

Duodécimo. Derecho de reproducción y difusión.

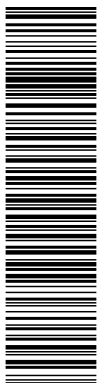
La participación en el concurso implica la autorización expresa por parte de los autores para la reproducción, exhibición, promoción del certamen, comunicación pública y difusión de las obras seleccionadas en la exposición, en el catálogo del certamen y en cuantos soportes y medios de comunicación resulten necesarios. Así como la participación en el Premio supone autorización para citar los nombres de los artistas.

Dicha autorización no generará devengo de derechos económicos ni pago de derechos a VEGAP u otras entidades de gestión.

Décimo tercero. Publicidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presente convocatoria será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la página web municipal (www.aytobadajoz.es), publicándose el Extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

DOCUMENTO _Decreto: 3230109 - Fecha:18052026 - Exp:2026_6639 - Decreto Nº 2026/2588	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/2588	
OTROS DATOS Código para validación: TNEID-SZ9NM-QB8AX Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 18/05/2026 14:22	ESTADO FIRMADO 18/05/2026 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3230109 TNEID-SZ9NM-QB8AX 34514B17B321C8E300724152B6E45D485AA4F0BC) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/informatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

Décimo cuarto. Protección de datos.

En el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de este Excmo. Ayuntamiento, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria del 20 Premio de Escultura Ciudad de Badajoz 2026. Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

Los datos de los ganadores, así como la entrega de premios, aparecerán en los distintos medios de comunicación, así como en las distintas RRSS, con difusión de imágenes fotográficas y videos.

De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para la que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección dpd@aytobadajoz.es con la referencia "Protección de datos".

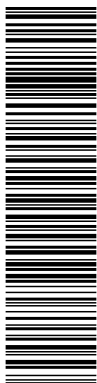
Décimo quinto. Obligación del autor premiado.

Con carácter previo al pago del premio, el beneficiario del premio deberá remitir a la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya legalmente.
- Autorización y Declaración responsable que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones que, para ser beneficiario, se establecen en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (Anexo I).

La persona ganadora podrá autorizar al órgano gestor para que este pueda recabar los certificados o documentos acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Hacienda de la Comunidad Autónoma y con la Seguridad Social. De no producirse esta autorización, deberá de presentarse los certificados oportunos por parte del ganador.

DOCUMENTO _Decreto: 3230109 - Fecha:18052026 - Exp:2026_6639 - Decreto Nº 2026/2588	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/2588	
OTROS DATOS Código para validación: TNEID-SZ9NM-QB8AX Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 18/05/2026 14:22	ESTADO FIRMADO 18/05/2026 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3230109 TNEID-SZ9NM-QB8AX 345148178321C8E300724152B8E45D485AA4F0BC) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/informatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

- Asimismo, deberá presentar documento de alta a terceros debidamente cumplimentado por la entidad bancaria y firmado por el interesado o certificado titularidad bancaria, salvo que ya obre en poder del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz debiendo adjuntar fotocopia del DNI o del que, en su caso, le sustituya legalmente.
- El pago del premio se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en su correspondiente documento de Alta a Terceros o certificado de titularidad bancaria.
- Aquellos documentos que requiera el órgano gestor en el cumplimiento de la normativa legal.
- El pago del premio se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en su correspondiente documento de Alta a Terceros o certificado de titularidad bancaria.
- Aquellos documentos que requiera el órgano gestor en el cumplimiento de la normativa legal.

Décimo sexto. Normativa legal.

La presente convocatoria se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y disposiciones concordantes de aplicación. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz publicadas en el BOP nº 21, del 2 de febrero de 2009.

Décimo séptimo. Norma final.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de su contenido y del fallo del jurado, que será inapelable. Cualquier anomalía o duda que pueda surgir en el proceso de selección, deliberación y concesión del premio podrá ser estudiada, interpretada y solucionada por el jurado, que se reserva el derecho de tomar iniciativas no reflejadas en la convocatoria siempre que contribuyan al mejor desarrollo de la misma.

En Badajoz, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.